confesiones religiosas en los ordenamientos internos respectivos, ¿habría de entenderse que la Unión Europea respeta el estatuto de la confesiones religiosas en los Estados miembros solo en el caso de que sus ordenamientos jurídicos obren una equiparación entre las confesiones religiosas y las organizaciones no confesionales y les hagan objeto de un igual régimen jurídico, sea éste pacticio o unilateral? Además, si bien haya que evitar todo trato discriminatorio hacia las minorías religiosas, o hacia cualquier titular –individual o colectivo del derecho de libertad religiosa–, ¿no habría de tenerse en cuenta la legitimación social que, en cada país, tengan los diferentes grupos religiosos?

Como se ve, uno de los numerosos aciertos del libro objeto de recensión es el de abrir interesantes cuestiones aún por resolver, y no solo en Italia, además de aportar puntos de vista que necesariamente han de tenerse en cuenta, entre otras cosas porque coinciden con sectores doctrinales importantes tanto de la eclesiasticística italiana como de la española; se ofrecen, así mismo, datos bibliográficos sobre la polémica sentencia constitucional de 2016.

Finalmente, y como aspectos quizás menos positivos, que bien pueden entenderse por tratarse, como se ha dicho, de una recopilación de ponencias y no propiamente de una monografía, pueden señalarse, por ejemplo, lo que, en mi opinión, supone cierto anacronismo a la hora de abordar el papel del ateísmo en Europa sobre todo en el pasado histórico, o en la lectura que se hace en algún momento de las guerras de religión; también se echa en falta la presencia de otras posiciones doctrinales, por ejemplo, sobre el derecho pacticio, o sobre la relación entre la libertad religiosa y la libertad de pensamiento. En cualquier caso, la obra ofrece unas reflexiones muy interesantes sobre temas de gran actualidad dentro de la disciplina.

María del Mar Martín García

G) ENSEÑANZA

CEBRIÁ GARCÍA, María (ed.), Enseñanza superior y religión en el ordenamiento jurídico español, Actas del VII Simposio Internacional de Derecho Concordatario, Comares, Granada, 2016, 444 pp.

Este libro recoge las Actas del VII Simposio Internacional de Derecho Concordatario que tuvo lugar en Trujillo (Cáceres) en octubre de 2015. Estos Simposios, que se iniciaron en Almería en el año 2003, son hoy día un evento científico consolidado, que forma parte del panorama eclesiasticista español e internacional. Caracterizados desde sus comienzos por un diálogo abierto entre planteamientos y enfoques diversos, han afrontado a lo largo de estos ya casi tres lustros, el estudio de diversas cuestiones de actualidad vinculadas con el Derecho Eclesiástico. En este caso, la problemática elegida fue la presencia de la religión en la enseñanza superior, bajo el título Enseñanza superior y religión en el ordenamiento jurídico español.

La justificación del tema elegido aparece señalada por la Prof. María Cebriá, Presidenta del Comité Organizador del Simposio, en su Presentación de este volumen de Actas. Dos son la razones principales que aduce a favor de la conveniencia de abordar esta temática: «en primer lugar, en que la edición anterior [el VI Simposio Internacional de Derecho Concordatario] trató de la enseñanza de la religión en la escuela pública, en concreto hasta los estudios de bachillerato, y era necesario afrontar su análisis en los estudios de nivel superior, para así dejar analizada de una manera completa la presencia de la religión en la enseñanza, algo que era inalcanzable en una sola edición del Simposio. Y, en segundo lugar, porque debemos ser conscientes de que los derechos fundamentales que concurren en esta materia —como el derecho a la libertad religiosa, el derecho a la educación, y a una educación integral—, junto a la laicidad del Estado, convierten a esta cuestión en una de las más controvertidas y relevantes del Derecho Eclesiástico del Estado» (p. XIII).

En relación con el contenido del presente volumen, se distinguen claramente dos partes. Una primera recoge los estudios presentados por los diversos ponentes; la segunda recoge en cambio las comunicaciones presentadas por los participantes. Resulta imposible dejar ahora constancia de todas estas aportaciones, por lo que me limitaré a hacer una sumaria referencia, comenzando por las ponencias de la primera parte, que agruparé según su perspectiva prevalente, con el fin de dar así una idea de la riqueza de enfoques presentes en el libro.

Un primer grupo de ponencias se sitúan en una perspectiva constitucional, como es el caso de la relativa a los *Centros de enseñanza superior de la Iglesia en el sistema constitucional español* (pp. 3-31), a cargo del Prof. Gómez Montoro, y la del Prof. Polo Sabau, sobre *Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo sobre enseñanza superior y religión* (pp. 83-119).

Un segundo grupo se mueve en una perspectiva histórica, ampliando así la perspectiva desde la que enfocar las cuestiones. Tal es el caso de las ponencias del Prof. Navarro-Valls sobre *Iglesia*, *cultura y universidad en la historia de Occidente* (pp. 32-46) y la del Prof. Tirapu que se ocupa de los *Antecedentes concordatarios españoles* (pp. 47-55).

Un tercer grupo de ponencias afronta la temática desde la perspectiva de la normativa vigente, en particular por lo que se refiere a la Iglesia Católica. Aquí podrían incluirse los estudios sobre *La aplicación del Convenio de 1962 en la actualidad* (pp. 121-136), a cargo del Prof. Calvo-Álvarez; sobre *La enseñanza superior en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales. Visión de conjunto* (pp. 56-81), a cargo de la Prof. Ciáurriz; sobre *El régimen vigente del reconocimiento de estudios realizados en centros superiores de la Iglesia* (pp. 137-175), a cargo de la Prof. Guzmán y sobre los *Convenios entre universidades públicas y la Iglesia católica sobre materias religiosas* (pp. 251-274), a cargo de la Prof. Castro Jover.

Un cuarto grupo de ponencias combinan aspectos históricos y elementos de análisis de la normativa vigente en España; aquí podrían situarse la del Prof. Herrera Ceballos sobre *Las asignaturas de enseñanza religiosa en los estudios universitarios de formación del profesorado* (pp. 177-202) y la del Prof. Tarodo Soria sobre *La enseñanza superior desarrollada por confesiones religiosas minoritarias* (pp. 275-304).

Un quinto grupo de ponencias se mueve en la órbita del derecho comparado, aportando los enfoques, recursos y soluciones existentes en otros ordenamientos, contribuyendo de ese modo a ampliar la perspectiva. Aquí entran las contribuciones de los ponentes extranjeros: el Prof. Fiorita, el Prof. Ennuschat y el Prof. Messner, que expusieron el tratamiento de la temática del Simposio en el Derecho Italiano (pp. 203-211), en el Derecho alemán (pp. 213-225) y en el Derecho francés (pp. 237-250), respectivamente.

Finalmente, hay que mencionar la ponencia de Mons. Juan Ignacio Arrieta, Secretario del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, sobre *El estudio del derecho canónico en los centros superiores de la Iglesia: actualidad y perspectivas* (pp. 305-321), que se mueve en un plano propio del Derecho canónico, pero con la mirada puesta siempre en el necesario diálogo con los ordenamientos estatales.

En cuanto a la segunda parte, baste decir que el volumen recoge diez comunicaciones (pp. 325-444) que abordan temáticas muy variadas, como el reconocimiento de universidades católicas, los efectos civiles de los títulos eclesiásticos, la libertad de los docentes en las universidades católicas o las presencia de la enseñanza de la teología en la Universidad

Uno de los objetivos principales del Simposio era analizar a fondo y de manera detallada, la presencia de la Iglesia en el ámbito universitario español, no solo en el momento presente, sino también en una perspectiva histórica. Desde luego ese objetivo se ha cumplido con creces y el presente volumen es una patente prueba de ello, por lo que solo cabe felicitar a los organizadores del Simposio.

JUAN GONZÁLEZ AYESTA

VEGA GUTIÉRREZ, Ana María (coord.), *L'approche basée sur les droits de l'homme dans l'enseignement supérieur. Une étude comparative de l'Europe et du Maghreb*, Thomson Reuters Aranzadi, Pamplona, 2017, 589 pp.

La profesora Vega Gutiérrez coordina y es autora de una obra que presenta los resultados de un proyecto europeo TEMPUS denominado como la primera parte del título del libro: aproximación basada en los derechos humanos en la enseñanza superior, y en la que participan numerosos autores de numerosas universidades de diversos países del Norte de África así como europeos y españoles, destacando por su número los de la Universidad de La Rioja. Hay que destacar la difícil labor de coordinación realizada por la profesora Vega Gutiérrez por el amplio elenco de autores participantes en el proyecto, que identificaré a continuación, así como por la dificultad técnica intrínseca a la materia tratada, como se denota en la gran profusión de gráficos y tablas. El resultado ha sido muy positivo y didáctico.

Como refleja la obra, el proyecto ABDEM quiere contribuir a enriquecer los programas de enseñanza superior en la región del Magreb a través de la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos, en la línea de pensamiento de la segunda fase del Programa mundial para la educación en derechos humanos. Dicho enfoque, que en